

El tipo máximo del IRPF en España es 20 puntos superior a la media europea

Siete comunidades autónomas obligan a las rentas altas a tributar por encima del 50%

Un contribuyente español paga de media al fisco cerca de 10 puntos más que en la OCDE

Carlos Asensio

MADRID.

España destaca en 2026 como una de las economías que, a escala europea y de los países desarrollados, más grava a los contribuyentes a través de su Impuesto sobre la Renta. El tipo correspondiente al nivel más alto de ingresos del IRPF en nuestro país –del 54% sumado el tramo autonómico y el estatal– se sitúa a 20 puntos de diferencia de la media del Viejo Continente, que está en el 34%. Solamente se encuentran por encima de nuestro país, Dinamarca (55,9%), Francia (55,4%) y Austria (55,0%).

Los expertos fiscalistas aseguran que cualquier proporción que alcance los 50 puntos porcentuales, o tasas que superen esta cifra, deben considerarse gravámenes puramente “confiscatorios”.

Estas declaraciones vienen respaldadas por los criterios fijados por la OCDE, que especifican que cuando la carga impositiva supera los 52 puntos porcentuales se sitúa en el umbral de “espacio fiscal excesivo”. De hecho, desde esta organización multilateral, que reúne a las principales economías desarrolladas, se han realizado reiteradas recomendaciones para disminuir estos niveles.

Así, entre los países europeos miembros de la OCDE, el tipo impositivo legal promedio del impuesto sobre la renta se sitúa en torno al 43,4%, es decir, 10 puntos por debajo del que aplica España. Entre los tipos más bajos de IRPF en este grupo se hallan los propios de Hungría (15 %), Estonia (22 %) y la República Checa, que tiene el máximo en el 23%.

Por su parte, aquellos países que no están dentro del *club* de econo-

Tipos máximos de IRPF en Europa

Dinamarca60,5%

Francia55,4%

Austria55,0%

España54,0%

Bélgica53,5%

Portugal53,0%

Suecia52,3%

Eslovenia50,0%

Países Bajos49,5%

Irlanda48,0%

Alemania47,5%

Italia47,2%

Islandia46,3%

Luxemburgo45,8%

Finlandia45,0%

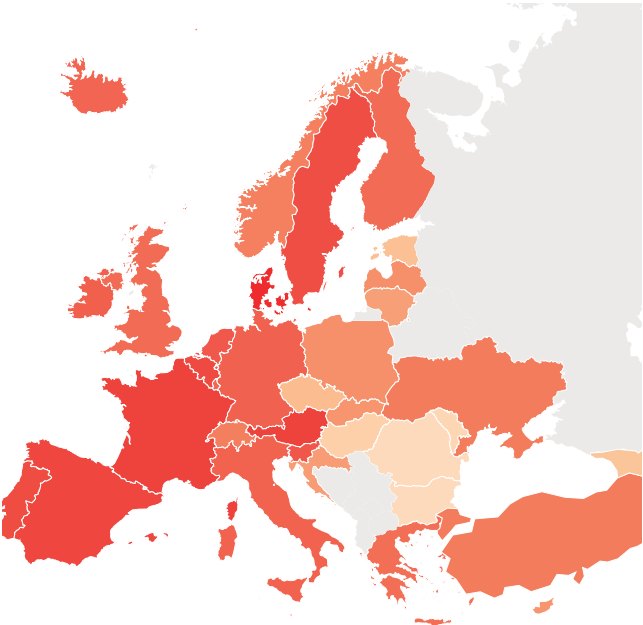
Reino Unido45,0%

Grecia44,0%

Turquía40,8%

Datos en porcentaje

0%80%



Suiza39,7%

Noruega39,6%

Letonia36,0%

Polonia36,0%

Chipre35,0%

Malta35,0%

Rep. Eslovaca35,0%

Croacia33,0%

Lituania32,0%

Rep. Checa23,0%

Estonia22,0%

Georgia20,0%

Ucrania19,5%

Hungría15,0%

Moldavia12,0%

Bulgaria10,0%

Rumania10,0%

Media34,0%

Fuente: Tax Foundation.

eE

Dinamarca, Francia y Austria son los países con el tramo superior más alto del Viejo Continente

sitúa en el 10%, seguidas de Moldavia, que grava al 12%, Ucrania (19,5%) y Georgia (20%). Alex Mengden, economista de Tax Foundation, asegura que los gobiernos pueden generar ingresos “de una forma más eficiente” aprovechando las tasas impositivas marginales del extremo inferior de las tablas, en vez de utilizar los umbrales más altos del IRPF de una forma sistemática como ha ocurrido en el caso de España.

“Aplicar una tasa más alta a un tramo impositivo afecta negativa-

Máximo de Valencia

Este valor máximo del 54% es debido a la Comunitat Valenciana. Pero esta no es la única región en la que este cómputo del tramo autonómico y el tramo nacional suman el 50% o más en los últimos años. Según los datos de un informe del Consejo General de Economistas, las comunidades que tributan por encima del 50% o más, tras Valencia son: Navarra y La Rioja con un 52% y un 51,5%, respectivamente y el Principado de Asturias, las Islas Canarias, Cataluña y Aragón, con

La Comunidad Valenciana es la región con el tramo impositivo más alto del Estado

mente el incentivo para obtener más o menos ingresos solo para las personas en ese tramo”, apunta. Es más, las tasas máximas altas afectan negativamente los incentivos de aumento de ingresos y de inversión precisamente del segmento de la población que más capacidad tiene en esos dos capítulos. Existen indicios de merma en la capacidad de atraer talento cualificado a los países que tan duramente castigan a las rentas más altas.

Pero el sistema tributario de España no es algo homogéneo, al me-

nos en lo que respecta al IRPF. Al existir una parte que gestiona el propio Estado y otra que recae sobre las Haciendas autonómicas, existen muchas diferencias entre las distintas regiones del país.

Madrid es la región más competitiva en lo fiscal y Cataluña la que menos

C.A.

MADRID.

Al ser un Estado descentralizado, el espacio fiscal español se compone de diversos sistemas fiscales dependiendo de la Comunidad Autónoma donde se tribute. Esto lleva a que, todos los años, Tax Foundation y la Fundación para el Avance de la Libertad, elaboren un índice de autonómico de competitividad fiscal (IACT) en el que Madrid destaca por ser la región más compe-

titiva a nivel tributario, mientras que Cataluña es la menos.

En el informe de 2025, la economista del think tank, Cristina Enache, analiza las estructuras de los 19 sistemas tributarios (las del Régimen General, el Foral de Euzkadi y Navarra y los de Canarias, Ceuta y Melilla).

El organismo asegura que la Comunidad de Madrid se consolidó en 2025 en primera posición, con una nota del 7,02 sobre 10. Según

Enache, la región capital empeoró en un 0,21, ya que la diferencia con el resto de CCAA se ha reducido.

Destaca de Madrid que en el último año el impuesto sobre Sucesiones amplió la bonificación para todos los parientes del grupo tres del 25% al 50%. Se espera que Madrid mejore en este ranking en 2027, ya que anunció una deflactación de los tramos del IRPF.

En el caso de Cataluña, la región se consolida en el último puesto por-

que “sigue contando con el doble de impuestos autonómicos que los demás territorios”, lo que hace que se convierta en la que más lastra su economía. A pesar de que en noviembre de 2024, prorrogó la tarifa del impuesto sobre el Patrimonio, con un tipo marginal máximo del 3,48%.

Pero la hacienda catalana redujo el tipo impositivo del primer tramo del IRPF del 10,5% al 9,5% y deflactó los primeros tramos. Por otro

lado, en el ejercicio fiscal del año pasado escaló el impuesto pasando de nueve a ocho tramos.

En marzo de 2025, también reestructuró la tarifa impositiva para las transmisiones patrimoniales pasando de dos a cuatro tramos y subió el tipo máximo del 11% al 13%. También estableció un tipo impositivo del 20% para las adquisiciones de viviendas por parte de grandes tenedores y para compras de edificios enteros.